

## ANEXO SEGURIDAD FÍSICA

### 1. GENERALIDADES

**LA COMPAÑÍA**, en su interés principal de preservar la integridad de las personas, bienes e intereses, y el medio ambiente en donde desarrolla sus operaciones, se permite hacer los siguientes requerimientos de Seguridad física a sus Contratistas, basados en la Ley Colombiana, los estándares de la Industria Nacional y el Compromiso de seguridad de la Compañía.

El espíritu de este compromiso tiene el propósito de proteger la integridad de las personas de la Compañía, contratistas y sus vecinos, salvaguardando también sus activos de cualquier daño o pérdida. Los activos incluyen activos físicos e inmuebles como inventarios, equipos, instalaciones operativas, valores y dinero en efectivo; también los bienes intangibles, como la información calificada y la de propiedad de la Compañía.

Todas las actividades de protección siempre estarán alineadas con la cultura y sistema de valores la compañía y deberán garantizar con mayor énfasis que las operaciones de la compañía o sus contratistas no afecten negativamente los Derechos Humanos de nuestras personas y vecinos.

La compañía se compromete a alinear nuestra seguridad privada y nuestros acuerdos con las fuerzas de seguridad estatales con los estándares establecidos por los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Estos principios constituyen la mejor práctica global de la industria para garantizar los derechos humanos y la seguridad.

### 2. SISTEMA DE SEGURIDAD

**2.1.** El proceso de seguridad es el conjunto integral de requerimientos, protocolos y procedimientos que rigen las actividades de protección de la compañía, los cuales están alineados con el compromiso de seguridad de la compañía, que tiene como principal propósito la mitigación de los riesgos generados por cualquier organización o individuo al margen de la ley o no que posea la capacidad de generar amenaza contra las personas, bienes e intereses de la Compañía. Este proceso deberá ser cumplido y respetado por **EL CONTRATISTA** durante el tiempo de su trabajo con **LA COMPAÑÍA**.

**2.2.** Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, propender por la Seguridad de su personal, bienes e intereses, mediante el diseño, implementación y ajustes de un Sistema o Proceso que le permita realizar el manejo efectivo de los riesgos propios y del entorno donde se ejecuta el contrato, actuando dentro de los límites establecidos por la Legislación Colombiana y alineado con la cultura y sistema de valores de **LA COMPAÑÍA**.

### 3. RECURSOS

**3.1. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros, en cantidad y calidad tal que garanticen la efectividad de su sistema y/o proceso de seguridad, planes, protocolos, procedimientos propuestos en su Plan Específico de Seguridad para el contrato.

### 4. INVESTIGACIÓN, REPORTE DE INCIDENTES Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD

**4.1. EL CONTRATISTA** mantendrá un sistema de reporte e investigación de incidentes generados por actos intencionales de terceros o relacionados con seguridad, alineado con los procedimientos establecidos por **LA COMPAÑÍA**.

**4.2. EL CONTRATISTA** reportará a Seguridad de **LA COMPAÑÍA** o las entidades de Seguridad del Estado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Colombiana, cualquier evento de seguridad o situación fuera de la ley, que pueda afectar la integridad de las personas y/o la operación de **LA COMPAÑÍA**.

**4.3. EL CONTRATISTA** debe velar por el estudio de seguridad de la fuerza laboral que contrate o subcontrate para todas las operaciones que desarrolle en o para la operación de **LA COMPAÑÍA**.

**4.3.1. EL CONTRATISTA** deberá contar con un Proceso de Selección que asegure la confiabilidad y competencias del personal del equipo de seguridad destinado para el contrato; este informe deberá estar disponible para **LA COMPAÑÍA** al inicio del contrato en caso de ser requerido.

**LA COMPAÑÍA** podrá:

- Solicitar conocer resultados de los estudios de seguridad del personal
- Hacer estudios selectivos del personal que considere pertinente
- Solicitar retirar del contrato a quien por medidas de seguridad así lo considere

### 5. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**5.1. Ingreso a las facilidades:** **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA COMPAÑÍA** oportunamente y por escrito con 48 horas mínimo de anticipación a su ingreso, la relación de empleados o visitantes relacionados con su negocio (sujetos al punto 4.3): con nombres, apellidos completos y el número de cédula.

**5.2. Identificación del Personal:** **EL CONTRATISTA** asegurará la implementación y aplicación de un Proceso de Identificación de todos en el desarrollo del contrato. Este documento de identificación será mandatorio, de uso individual e intransferible para el tránsito del personal autorizado dentro de las instalaciones de **EL CONTRATISTA** y **LA COMPAÑÍA**, adicional a ello **EL CONTRATISTA** velará por que sus trabajadores y sus

subcontratistas porten los documentos de EPS y ARL, los cuales podrán ser exigidos por el personal de Seguridad, antes de permitir el ingreso del trabajador a las instalaciones de **LA COMPAÑÍA**.

**5.3. Prohibición uso de Armas:** **LA COMPAÑÍA** prohíbe dentro de sus instalaciones y/o áreas de operación el ingreso y uso de cualquier tipo de armas letal o no letal (fuego, traumática, blanca, etc.) No estarán exentas de esta prohibición aquellas personas amparadas por la autoridad competente a través de la expedición de un salvoconducto o cualquier otro documento; es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** hacer cumplir estrictamente este compromiso de seguridad de **LA COMPAÑÍA**.

**5.4 Derechos Humanos y Principios Voluntarios:** Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos y Principios Voluntarios, por parte de toda su fuerza laboral propia o subcontratista; con especial énfasis en la fuerza de seguridad privada o pública que trabaje o apoye la protección de sus empleados, comunidades y sus activos.

## **6. VEHICULOS y SEGURIDAD FISICA**

**6.1 EL CONTRATISTA** será responsable por la operación de sus vehículos directos y subcontratados atendiendo especial énfasis en el transporte de personas de **LA COMPAÑÍA** o propias de **EL CONTRATISTA** para lo cual se "sugerido" que los conductores estén entrenados en al menos técnicas básicas de seguridad (protección de personas) y manejo defensivo acorde con los lineamientos de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada; teniendo presente el respeto cabal del Código Nacional de Tránsito Colombiano, con especial énfasis en el control de la velocidad.

**6.2 Cumplimiento de la Legislación:** **EL CONTRATISTA** deberá conocer, difundir y asegurar el cumplimiento de la legislación Colombiana con especial énfasis en lo referente a aquellas actividades consideradas como críticas dentro de las operaciones de la industria del petróleo. **EL CONTRATISTA** deberá adoptar Medidas de Protección alineadas y cumpliendo con las normas establecidas por algunas entidades del Gobierno nacional e internacional, para las siguientes actividades críticas:

- Operaciones aéreas & helicoportadas. (Normatividad del Ministerio de Defensa Nacional y Aeronáutica Civil Colombiana).
- Operaciones marítimas. (Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) y sus enmiendas al convenio SOLAS).
- Transportes y uso de explosivos & material radioactivo. (Normatividad del Ministerio de Defensa Nacional e Industria Militar Colombiana (INDUMIL))

## 7. INSPECCIONES Y REUNIONES

**7.1.** Previa coordinación con **EL CONTRATISTA, LA COMPAÑÍA** designará a sus representantes del área de Seguridad para inspeccionar cualquier aspecto relacionado con el Plan Específico de Seguridad Física propuesto para el contrato. Los hallazgos, resultados de las inspecciones serán entregados y discutidos en equipo con **EL CONTRATISTA**.

**7.2. EL CONTRATISTA y LA COMPAÑÍA** programarán reuniones periódicas para analizar todos los temas concernientes a Seguridad Física; adicionalmente **EL CONTRATISTA** deberá entregar un reporte al equipo de Seguridad de **LA COMPAÑÍA** y poner en conocimiento a los organismos de seguridad del Estado en caso presentarse cualquier situación que tenga el potencial de poner en riesgo la integridad de las personas y/o amenace el desarrollo de la operación de **LA COMPAÑÍA** o el contrato.

## 8. PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD PARA EL CONTRATO

**8.1. EL CONTRATISTA** diseñará e implementará un Plan Específico de Seguridad para el presente contrato, con base al contenido de este anexo y alineado con el Compromiso de seguridad y el sistema de valores de **LA COMPAÑÍA**.

El diseño básico del Plan deberá atender como mínimo el lineamiento de los numerales siguientes 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, el cual deberá ser presentado y avalado por el área de Seguridad de **LA COMPAÑÍA**, antes de iniciar con las actividades y trabajos propios del mismo.

### 8.2. Factor Predictivo

- Identificación de organizaciones al margen de la ley regional (área de operación).
- Análisis, identificación y evaluación de los riesgos de seguridad física
- Descripción proceso de selección del personal propio y/o subcontratista

### 8.3. Manejo de la Información:

- Medidas activas y pasivas para proteger la información
- Flujograma de socialización de recomendaciones de seguridad

### 8.4. Factor Preventivo.

- Protocolos y procedimientos para la protección de personas y operación
- Planes y/o Procedimientos de respuesta a eventos de actos violentos de terceros
- Plan de capacitación enfocado en Derechos Humanos y Principios Voluntarios
- Sistema de comunicaciones

## 8.5. Enlace Centro de Control (CECON) de LA COMPAÑÍA:

El sistema de comunicación de la empresa contratista deberá estar integrado al sistema de comunicación de **LA COMPAÑÍA**, con el fin de establecer un sistema de reportes y actualización de información durante el desarrollo las actividades propias del contrato, que permitan conocer ubicación en las áreas, desplazamientos y/o situaciones inusuales. Para tal fin **LA COMPAÑÍA** dispone de un CECON activo 24hrs/7 días de la semana.

## 9. FACTOR CONTROL

**9.1. Coordinador de Seguridad: EL CONTRATISTA** Asignará un coordinador de seguridad y/o delegará este rol en líder del equipo, el cual deberá atender los temas relacionados con Seguridad física. Este Coordinador/ líder informará e interactuará en estos asuntos con el área de Seguridad de **LA COMPAÑÍA**. El coordinador de seguridad o delegado de **EL CONTRATISTA** debe estar desde el inicio hasta el final del proyecto.

**9.2. Servicios de Seguridad & Vigilancia:** para los casos en los que los contratos y/o proyectos se desarrollen fuera de la cobertura de las áreas o complejos donde **LA COMPAÑÍA** tiene un servicio de seguridad física instalado; **EL CONTRATISTA** deberá contratar Servicios de Seguridad & Vigilancia Privada para la protección de sus trabajadores, instalaciones, equipos, herramientas y/o materiales y aquellos de sus subcontratistas.

## 10. INDUCCION Y CAPACITACION

**10.1.** El coordinador de Seguridad o delegado de **EL CONTRATISTA** planeará, organizará, desarrollará y supervisará un Programa de inducción y capacitación en Seguridad Física para su fuerza laboral y sus subcontratistas, dentro de los puntos que deberá cumplir están los siguientes:

- Derechos humanos y Principios voluntarios
- Briefing de seguridad para visitantes
- Recomendaciones de Seguridad

## 11. RESPONSABILIDAD

NO OBSTANTE, TODO LO ANTERIOR, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES DEL CONTRATISTA ESTARÁN TODO EL TIEMPO BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EL HECHO QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE LA COMPAÑÍA AQUÍ DESCRITAS, NO IMPLICA NINGUNA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD A LA COMPAÑÍA, POR DAÑOS, PÉRDIDAS Y/O CUALQUIER EVENTO DE SEGURIDAD QUE PUEDA AFECTAR AL CONTRATISTA.